

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENO SAIRE S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:	
Referencia: EX-2021-22604365-GDEBA-DPTLMIYSPGP	

VISTO el EX-2021-22604365-GDEBA-DPTLMIYSPGP relacionado con el dictado de la DISPO-2021-328-GDEBA-DGAMIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se autorizó la Contratación Directa por Monto, Modalidad Factura Conformada, a favor de la firma LIBRERÍA LIEGGI de Noelia Alejandra LIEGGI (CUIT N° 27-26824591-5), para la adquisición de libros jurídicos con destino a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a fin de dotar de mayor calidad el trabajo de la repartición, y aprobar el gasto por un monto total de pesos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta (\$34.350), en el marco del artículo 18, inciso 1), apartado c) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley Nº 13.981;

Que con posterioridad la Dirección de Contrataciones de Bienes y Servicios informa que se generó la nueva Solicitud de Gasto N° 23238 por la Unidad Ejecutora 135, la que suplanta a la Solicitud de Gasto N° 18011 por la misma Unidad Ejecutora, por lo que solicita la anulación de la antes mencionada, debido a un error involuntario;

Que por lo expuesto, corresponde modificar el considerando cuarto de la DISPO-2021-328-GDEBA-DGAMIYSPGP, donde se consignó la Solicitud de Gasto N° 18011/2021 realizada en SIGAF bajo la Unidad Ejecutora № 135, cuya imputación preventiva del gasto fue realizada por la Dirección de Presupuesto, cuando debe decir "Solicitud de Gasto № 23238/2021":

Que consecuentemente, advirtiéndose la existencia de un error material, corresponde rectificar el considerando de la Disposición citada, ratificando el resto del contenido;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo normado por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70, y en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el considerando cuarto de la DISPO-2021-328-GDEBA-DGAMIYSPGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Que asimismo, se procedió a generar la Solicitud de Gasto N° 23238/2021 en SIGAF bajo la Unidad Ejecutora Nº 135, cuya imputación preventiva del gasto fue realizada por la Dirección de Presupuesto;".

ARTÍCULO 2°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.